



Residuos de Melilla, S.A.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE
REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A.
(REMESA)**

EXPEDIENTE A-17-2024

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1. El presente Pliego tiene por objeto la licitación y adjudicación del contrato de servicios de una “*PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A.*”, (en adelante, “**el Contrato**”) que ampare las reclamaciones derivadas de la actividad que desarrolla RESIDUOS MELILLA, S.A. (en adelante, “**REMESA**”) en las condiciones que se establecen en el clausulado del mismo.
- 1.2. La adjudicación del Contrato se realizará de conformidad con el contenido, características y demás aspectos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (“**PPT**”) y en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (“**PCAP**”).

El PCAP, el PPT y demás documentos anexos a los mismos, revestirán carácter contractual, ajustándose el Contrato al contenido los mismos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del Contrato.

El desconocimiento de los mismos, así como del Contrato, sus anexos y/o disposiciones aplicables al mismo que puedan resultar de aplicación, tanto al procedimiento de licitación, como a la ejecución del Contrato, no eximirá a los licitadores y/o al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CPV: 66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil,
66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general.
66516500-5 Servicios de seguros de responsabilidad profesional.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

- 2.1. Dada la naturaleza jurídica de REMESA, el Contrato tiene naturaleza privada, con arreglo a lo previsto en el artículo 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“**LCSP**”).
- 2.2. El Contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en este Pliego de conformidad con las Instrucciones Internas en materia de contratación de REMESA aprobadas por su Consejo de Administración que se encuentran publicadas en el Perfil del Contratante de la Sociedad.

Respecto a los efectos, modificación y extinción del Contrato, se aplicarán las normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación todas aquellas disposiciones por las que deba regirse el Contrato atendiendo a su naturaleza, debiendo destacarse a título enunciativo las siguientes: (i) Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro; (ii) Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social; y (iii) Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados.

- 2.3. Salvo que se indique expresamente en el presente Pliego, los días se entenderán referidos como naturales.
- 2.4. Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del Contrato con los licitadores.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1. El órgano de contratación será el Comité de Contratación de REMESA.
- 3.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente Contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.
- 3.3. Asimismo, podrá requerir cuantos informes externos o internos considere necesarios para el ejercicio de sus funciones en general y, para la tramitación del procedimiento de contratación en particular.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato será como máximo de **UN (1) AÑO**, contados a partir de la fecha de efecto de 00 hrs. del 01.07.2024 hasta 00 hrs. del 01.07.2025 (o, en su caso, de la fecha que se indique en el documento de formalización del Contrato) pudiendo prorrogarse por anualidades completas hasta un máximo de cuatro (4) años.

El periodo de cobertura de la póliza será anual y al vencimiento podrá prorrogarse anualmente por el órgano de contratación, y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

No obstante, para el caso de que se resolviera el Contrato de forma anticipada, o no fuese prorrogado, y hasta que se resuelva la nueva licitación que al efecto sea convocada, la entidad aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si REMESA así lo solicitara, el Contrato de seguro por un periodo de tiempo máximo de dos (2) meses, en las mismas condiciones de tasa y coberturas (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Sin perjuicio de todo lo anterior, será de aplicación igualmente lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

- 5.1. Existe crédito suficiente para atender al gasto anteriormente referido, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de REMESA de la partida SEGUROS.
- 5.2. El valor estimado del Contrato se cifra en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000 €)**, impuestos no incluidos y determinado conforme a las reglas previstas en el artículo 101 de la LCSP, incluidas las posibles prórrogas.

- 5.3. El presupuesto base de licitación**, correspondiente a la duración inicial de un (1) año, asciende a SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (68.134,50 €), entendiéndose dicho concepto como el total a satisfacer por el tomador, por la prima neta y la prima de Consorcio, y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos que legalmente se comprendan en el recibo anual.

A este respecto, la prima neta será el resultado de efectuar la siguiente operación:

Prima neta = Tasa x Base

El presupuesto base de licitación por periodo de un año desglosado queda como sigue:

Prima neta: 63.000 €

Impuestos (IPS 8% + Clea 0,15%): 5.134,50 €

Prima total: 68.134,50 €

Donde la Tasa a aplicar es la ofertada por el licitador en tanto por mil, (contando con hasta tres decimales) y la Base está constituida por los datos utilizados para la determinación del riesgo y que se concretan en la facturación de cierre de la anualidad 2023 de REMESA.

La facturación de cierre del año 2023 de REMESA asciende a 6.666.855,83 euros.

La facturación relativa a la actividad de amianto, incluida en la facturación de cierre, no superara la cantidad de 150.000 euros anuales.

El licitador detallará con claridad en el **Anexo II** del presente Pliego, cuáles son las tasas de prima aplicables, que como máximo serán dos (2): una para la actividad general y otra para la actividad relacionada con amianto.

Se incluirán los impuestos aplicables.

- 5.4.** Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación, que no se ajusten al modelo recogido en el presente Pliego y/o que contentan errores y/u omisiones que hagan imposible su lectura, serán automáticamente excluidas del procedimiento.
- 5.5.** El presupuesto base de licitación previsto y su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.
- 5.6.** La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros y que será el que resulte de la adjudicación del Contrato, sin que aquél pueda ser objeto de revisión. En dicho precio se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, salvo aquéllos que se adviertan expresamente.



PLIEGO QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON PUBLICIDAD, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) Expte. XXX

6.- PERFIL DE CONTRATANTE.

6.1. En el Perfil del Contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del Contrato, así como cualquier otro dato e información referente

a su actividad contractual. El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) en el Perfil del Contratante de REMESA, pudiendo así mismo acceder desde el portal de la Sociedad (www.remesa.es).

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7.1. El Contrato se adjudicará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con publicidad de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el presente Pliego y según lo dispuesto en el apartado X.1 de las Instrucciones Internas de REMESA.

8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL OPERADOR JURÍDICO PARA CONTRATAR.

8.1. Empresas proponentes.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 71 de la LCSP relativas a la prohibición de contratar.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no comunitarias, se estará a lo dispuesto en artículos 67 y 68 de la LCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía definitiva. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas mediante la elevación a público de la escritura de constitución en caso de resultar adjudicatarias del Contrato.

Si durante la tramitación del procedimiento de licitación, y antes de la formalización del Contrato (en caso de que la UTE resulte adjudicataria del mismo), se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 69.8 de la LCSP. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Asimismo, se excluirán del procedimiento de licitación aquellas uniones temporales de empresarios cuando alguna/s de las empresas que la integren queden incurso/s en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la normativa aplicable.

En el caso de que la oferta se estableciese en régimen de coaseguro, el empresario deberá detallar la distribución de dicho coaseguro, así como el porcentaje de participación, tanto de la Entidad Abridora (empresario licitador) como de las Entidades Coaseguradoras.

8.2. Capacidad y habilitación empresarial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del Contrato cuyos servicios y demás actuaciones a llevar a cabo estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del servicio que constituya el objeto del Contrato y que se especifica en el PPT.

En estos términos será necesaria para la correcta ejecución del Contrato que los licitadores estén en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Empresa, acreditativo de la autorización para operar en el ámbito de seguros objeto de esta contratación.

8.3. Requisitos de solvencia.

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica, que a continuación se indican.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios, si lo estimase oportuno.

Los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional son los siguientes:

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres (3) últimos ejercicios anteriores al presente procedimiento de contratación.

El volumen de negocios anual en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles será de, al menos, el importe del presupuesto base de licitación ascendente a 60.000 €.

Su acreditación se hará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, para los licitadores inscritos en dicho registro, y en caso contrario de las depositadas en el Registro Oficial en el que deban estar inscritos.

Solvencia técnica o profesional.

Los licitadores deberán presentar relación de las principales pólizas de seguros de responsabilidad civil realizadas en los tres (3) últimos años, incluyendo su importe, fecha y tomador del seguro (público o privado). Dichas pólizas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta del mismo, mediante una declaración del empresario.

En dicha relación deberán figurar al menos tres (3) pólizas de importe igual o superior, cada una de ellas, al presupuesto base del Contrato ascendente a 60.000 €.

9. - PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 9.1.** El órgano de contratación anunciará la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado a la que se podrá acceder a través del enlace indicado con anterioridad en la Cláusula 6 del presente Pliego, indicándose en dicho anuncio la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de ofertas.
- 9.2.** Las proposiciones deberán ser enviadas por correo, mensajería, o entregadas en las oficinas de REMESA sita en C/Río Jarama, núm. 2, Apto. Correos 560, CP 52006, Melilla, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas. El plazo de presentación de proposiciones finalizará en la fecha señalada en el anuncio de licitación.
- 9.3.** No serán admitidas aquellas solicitudes que se reciban fuera de plazo. Cuando las solicitudes se envíen por correo o mensajería, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en los Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico a la dirección info@remesa.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, cinco (5) días tras la fecha de finalización de presentación de ofertas sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- 9.4.** La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y restantes documentos de carácter contractual por los que se rija el presente Contrato.
- 9.5.** Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud, ni suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por ella suscritas.
- 9.6.** Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley

de Protección de datos de Carácter Personal y restantes disposiciones que resulten de aplicación a este respecto.

- 9.7. Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, mediante el modelo de declaración que se incluye en el **Anexo I.C.** del presente Pliego. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

10.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. Las ofertas deberán contener la siguiente documentación redactada en lengua castellana o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

10.2. Se presentarán dos (2) sobres separados, diferenciados y firmados por ellos mismos o personas que los representen, los cuales se incluirán en un Sobre global en el que deberán constar los siguientes datos:

- TITULO: “*Contratación de una póliza responsabilidad civil de RESIDUOS DE MELILLA, S.A.*”.
- Nombre, dirección del licitador, NIF/CIF, dirección de correo electrónico y teléfono.
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

10.3. En cada uno de los dos (2) sobres referidos se incluirá, además de un índice de la documentación incluida en los mismos, la documentación indicada a continuación:

10.3.1. Sobre núm. 1. “*Documentación acreditativa de los requisitos previos*”:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de que se actué por representación, poder de representación bastante que será determinado por el propio Secretario del Consejo de Administración de Residuos de Melilla, S.A., o bien por autoridad administrativa competente.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- Número de Identificación Fiscal.
- Declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna (según **Anexo I.A**).
- Solicitud de participación conforme al modelo incorporado en el **Anexo I.D**.
- Certificado acreditativo de Inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Empresa, acreditativo de la autorización para operar en el ámbito de seguros objeto de esta contratación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.2 de este Pliego.
- Declaración jurada de que la empresa cumple con los requisitos que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal o Coaseguro deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal o Coaseguro en caso de resultar adjudicatarios del Contrato, según el modelo establecido en el **Anexo I.B** del presente Pliego.
- Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración, conforme al modelo que se incorpora en el **Anexo I.E** de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- Una relación de todos los documentos incluidos en este Sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

10.3.2. Sobre núm. 2. “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”:

- La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II**.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

11.1. Las ofertas se valorarán con un máximo de cien (100) puntos atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo III** de este Pliego.

12.- APERTURA DE OFERTAS.

12.1. El Comité de Contratación, como órgano de contratación, estará compuesto por los miembros que designe el Consejo de Administración de REMESA y procederá a la apertura y valoración de los sobres, en la fecha señalada en el anuncio de licitación.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios para que tengan tal carácter.

12.2. Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se dará traslado de la documentación de la licitación al Comité de Contratación para determinar las ofertas que resultan admitidas o las que, en su caso, son rechazadas al haber sido presentadas de forma extemporánea.

12.3. En la fecha y hora acordadas, se procederá a la apertura del Sobre núm. 1, tras lo que, si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada en dicho sobre, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el Comité de Contratación, un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador subsane el error.

12.4. Una vez comprobada la documentación administrativa presentada por los licitadores o, en su caso, la subsanación de la misma en los casos en los que resulte pertinente, se procederá en acto público a la apertura del Sobre núm. 2. relativo a las proposiciones económicas de los licitadores y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, dándose lectura a las mismas, levantando acta seguidamente y dándose por concluido el acto.

12.5. Seguidamente, se realizará el informe de evaluación de las ofertas, atendiendo a los criterios previstos en el presente Pliego y se emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación.

12.6 En caso de empate entre ofertas, después de valorados y puntuados los criterios de adjudicación fijados en la licitación, serán preferentes, por el orden en el que se fijen, los siguientes criterios:

- La empresa que acredite tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados.
- La empresa que acredite tener medidas de conciliación de la vida familiar y la vida laboral.

12.7 La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a REMESA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el Contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

12.8 En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto.

13.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez (10) días, presente la siguiente documentación:

13.2. Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

13.3. Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Las circunstancias establecidas en la presente Cláusula 13.3 y anterior 13.2 podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (“ROLECE”) que acredite los anteriores extremos.

13.4. Resto de documentación acreditativa de la declaración responsable incluida en el Sobre núm. 1:

- En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia previstos en la Cláusula 8.3 de este Pliego, o en su caso, la certificación de estar

inscrita en el ROLECE.

El licitador procederá a presentar documentos originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en el punto anteriormente mencionado.

El órgano de contratación trasladará la documentación presentada a la mesa de contratación para su examen.

Si el licitador presentase la documentación y la mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará, preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, al licitador concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los corrija o subsane.

Si el licitador no presentase la documentación exigida en el plazo marcado, o en el caso de haber sido presentada no procediese a la subsanación de la documentación en el caso de que existiesen defectos, será excluida del procedimiento de adjudicación, procediéndose a efectuar idéntico requerimiento al licitador que haya presentado la oferta siguiente con mejor puntuación en el orden de clasificación de ofertas y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas precedentes.

No podrá declararse desierto un procedimiento de licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a la ejecución del Contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del Contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 14.1.** Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta, y comprobada la validez y sujeción de la misma a lo dispuesto en el presente Pliego y restantes disposiciones de aplicación, el órgano de contratación le adjudicará el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 14.2.** La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante de REMESA.
- 14.4.** La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los licitadores interponer el recurso que proceda con arreglo a la normativa aplicable.
- 14.5.** Adjudicado el Contrato y transcurridos dos (2) meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la

documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores para que éstos puedan proceder a su retirada si lo estiman conveniente. Si éstas no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a su custodia.

15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

15.1. Adjudicado el Contrato se procederá a su formalización, en documento privado, dentro del plazo máximo de quince (15) días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación al adjudicatario. Si éste requiere su formalización en escritura pública, serán a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

15.2. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo establecido, el órgano de contratación entenderá retirada a todos los efectos la oferta del adjudicatario, pudiendo incautar la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

En dicho supuesto, se procederá por parte del órgano contratante a requerir al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, la documentación contemplada en la Cláusula 13 del presente Pliego.

15.3. No podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin la previa formalización del mismo, salvo causa de urgencia debidamente justificada.

15.4. Simultáneamente con la firma del Contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario presente Pliego, y en su caso los documentos adicionales por los que igualmente se rija el presente Contrato, que se unirán a dicho documento como anexos y que tendrán igualmente carácter contractual.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO - INDEPENDENCIA Y COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

16.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como la obtención de cuantas autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

16.2. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista que responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes. En cualquier caso, el contratista, indemnizará a REMESA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. A la extinción del Contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado, en su caso, los trabajos

objeto del Contrato como personal del órgano de contratación.

- 16.3.** El adjudicatario tendrá para el desarrollo de los servicios objeto del presente Pliego, plena autonomía e independencia, sin que esté sujeto a horario ni instrucciones en el desempeño de los mismos, habiendo de disponer de recursos materiales, técnicos y humanos, y organización específica, propios con tal objeto.

El servicio será dirigido y gestionado exclusivamente y en todo caso por el adjudicatario, quien expresamente asume todo el riesgo empresarial de su buen fin.

En cualquier caso, cuidará de que el personal que desarrolle la actividad contratada posea la cualificación, formación, experiencia y nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar.

- 16.4.** Asimismo, el adjudicatario se compromete a realizar los servicios contratados, con la debida diligencia y calidad técnica, respondiendo de las omisiones, errores, defectos o métodos inadecuados en la ejecución de los mismos.

No obstante, REMESA se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión imprescindible de las actividades ejecutadas por el adjudicatario, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las mismas.

- 16.5.** Para facilitar la relación entre ambas empresas en el cumplimiento del presente Pliego y su formalización en el correspondiente Contrato, el adjudicatario designará a un representante como interlocutor válido del coordinador – responsable del Contrato que, a su vez, igualmente designará por su parte REMESA.

Los mencionados serán las únicas personas habilitadas, en nombre y representación de cada una de las partes para canalizar las comunicaciones que requieran la ejecución del presente Pliego, careciendo todo valor y efectos las actuaciones que puedan desarrollar otras personas del adjudicatario, o de la empresa principal.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 17.1.** La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 17.2.** El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera REMESA al contratista.
- 17.3.** El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la REMESA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.
- 17.4.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del

Contrato. Si llegado el término de cualquiera de los plazos establecidos, el contratista hubiera incurrido en mora o ejecución defectuosa por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del Contrato.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de REMESA. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

- 17.5.** Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del Contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.
- 17.6.** En caso de producirse una suspensión del Contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 del LCSP. Si REMESA acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.
- 17.7.** El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

18.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- 18.1** El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, correspondiente al servicio efectuado con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato, a contar desde la fecha de formalización del mismo o, en su caso, la que se indique en dicho documento.
- 18.2** La forma de pago será con **fraccionamiento semestral**.
- 18.3** El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente que el contratista designe en sus facturas o recibos.
- 18.4** Las facturas o recibos se enviarán a:
- Residuos de Melilla, S.A
Calle Rio Jarama. 2
Apdo. de Correos 560
52002 - Melilla
- 18.5** El pago de cada una de las facturas o recibos se realizará previa aceptación y autorización de las mismas por el responsable del Contrato que designe REMESA de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16.5 del presente Pliego.

18.6 No procederá la revisión de precios (tasa de prima) durante la vigencia del Contrato, con independencia de que el mismo se encuentre durante la realización del período inicial o en cualquiera de sus prórrogas.

19.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LUCRO CESANTE.

19.1. Podrán aplicarse penalizaciones por el incumplimiento del presente Pliego equivalentes al incumplimiento realizado, valorado en función del coste de la alternativa utilizada para su resolución o ejecución.

19.2. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho REMESA por daños y perjuicios -incluso lucro cesante – originados por la demora del contratista.

19.3. En ningún caso la suma de las penalizaciones por incumplimientos del adjudicatario deberá exceder el 15% del precio total del Contrato. En caso de superarse, se reserva el derecho a rescisión del Contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a REMESA, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

20.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

20.1. Se designa como responsable del seguimiento del Contrato al Jefe de Administración de REMESA, a quien corresponderá supervisar su ejecución para asegurar la correcta realización de las obligaciones derivadas del mismo; poniendo en conocimiento del legal representante del contratista, cuando así se estime conveniente, los extremos necesarios para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones.

20.2. La persona responsable del Contrato y su personal colaborador, acompañados por la/el delegado/o del contratista que éste designe, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice las actividades derivadas de la ejecución del Contrato.

20.3. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a REMESA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

21.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

21.1. El Contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

21.1.1 EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO.

El Contrato se extingue por el cumplimiento por parte del contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo. En ese caso, se suscribirá la correspondiente acta de conformidad por parte de REMESA, a través del responsable del Contrato, y del contratista.

21.1.2 EXTINCIÓN POR RESOLUCIÓN.

El Contrato podrá resolverse con arreglo a las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad del contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario, o cuando sin ser grave el mismo, sea de reiterado incumplimiento, a juicio de REMESA.
- El mutuo acuerdo de las partes.

22.- PROTECCIÓN DE DATOS.

22.1. El adjudicatario en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la normativa europea y estatal aplicable en materia de datos y, en particular, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el Contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con REMESA.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

22.1. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales de empleados o colaboradores de los licitadores que sean facilitados a REMESA con motivo de la licitación del concurso queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- o Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada de este procedimiento, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

- La base jurídica del tratamiento de estos datos es la ejecución de lo estipulado en el presente Pliego.
- Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

22.2. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a Residuos de Melilla, S.A. con domicilio en calle Rio Jarama, 2 52002 Melilla; o mediante correo electrónico a info@remesa.es

23.- CONFIDENCIALIDAD.

23.1. El contratista deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del Contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de REMESA.

23.2. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

24.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN.

24.1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decidir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación y adjudicación del Contrato.

Todo ello sin perjuicio del recurso de alzada que el interesado estará legitimado para interponer frente a las actuaciones desarrolladas en el marco del presente procedimiento de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Ciudad Autónoma de Melilla, al corresponder a ésta su tutela en los términos contemplados en el artículo 321.5 de la LCSP.

El recurso se podrá interponer ante REMESA o ante el competente para resolverlo – la Ciudad Autónoma de Melilla – en el plazo máximo de un (1) mes desde la notificación del acto objeto del mismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acto/acuerdo será firme a todos los efectos.

La interposición del correspondiente recurso administrativo se configura como requisito obligatorio para iniciar las acciones en vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

24.2. A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes en relación a los efectos, modificación y extinción el Contrato.



PLIEGO QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON PUBLICIDAD, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) Expte. XXX

- 24.3.** Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Melilla capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle o, en su caso, a las normas correspondientes al arbitraje conforme a derecho español.

ANEXO I.A
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS PREVIOS

D/D^a.....en nombre y representación de la empresa con sede social en calle..... número, ciudad con CIF número....., enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato denominado “*Contratación de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil*”.

MANIFIESTA Y DECLARA

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en la Cláusula 8.3 del presente Pliego, y disponer de la habilitación empresarial necesaria para la correcta ejecución del Contrato (la cual se acompaña a la presente declaración) y correspondientes autorizaciones.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de LCSP.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 29.7 de la LGS.
- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente declaración acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

En....., a de de 2020

Fdo. El Apoderado

Lugar, fecha, sello y firma del representante (en caso de persona jurídica) o de la persona física

*** EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**** EN EL SUPUESTO DE COASEGURO CADA ASEGURADORA DEBERÁ PRESENTAR UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE**



PLIEGO QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON PUBLICIDAD, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) Expte. XXX

ANEXO I.B

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a/D. _____, mayor de edad, y con NIF
núm. _____, en nombre propio o representación de la
empresa _____, con
domicilio social en _____ y NIF núm.
_____ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a/D. _____, mayor de edad, y con NIF
núm. _____, en nombre propio o representación de la
empresa _____, con
domicilio social en _____ y NIF núm.
_____ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente denominado "*Contratación de una póliza de seguro responsabilidad civil*".

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- _____ %

- _____ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a
_____ (2)

(Lugar, fecha y firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Firmado: _____



PLIEGO QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON PUBLICIDAD, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) Expte. XXX

ANEXO I.C.
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____ con DNI núm. _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.



PLIEGO QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON PUBLICIDAD, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) Expte. XXX

ANEXO I.D.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

A efectos de la licitación publicada en el correspondiente a la siguiente contratación:

Expediente núm. EXPEDIENTE A-17-2024

Objeto del Contrato: Contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil para Residuos de Melilla, S.A.

Procedimiento de adjudicación: Con publicidad de conformidad con lo dispuesto en el apartado X.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de Residuos de Melilla, S.A.

D./D.^a, con domicilio en núm. de , con DNI (en nombre propio o en representación de la empresa con CIF con domicilio en),

EXPONE:

Que la entidad.....está interesada en participar en el procedimiento de contratación que se indica en el expediente de referencia.

DECLARA:

Que solicita su participación formal en dicho procedimiento.

1. Que toda la información reflejada en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan, es veraz y exacta.
2. Que los datos a tener en cuenta a efectos de las notificaciones que pudieran generarse en el marco del presente expediente son:
 - Domicilio:
 - Dirección de correo electrónico:
 - Teléfono de contacto:

(Lugar, Fecha y Firma)



PLIEGO QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON PUBLICIDAD, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) Expte. XXX

ANEXO I.E.

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

D./D.^a.....
....., con DNI/NIE n.º....., en nombre propio o en representación de la empresa, en calidad de, al objeto de nuestra participación en el presente Contrato,

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

En función del lugar en el que se formalice el Contrato, el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en a de de



PLIEGO QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON PUBLICIDAD, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) Expte. XXX

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....
con residencia en provincia de
calle..... número ,
según Documento Nacional de Identidad número , enterado de
las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato para la
contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil

Se comprometo, en nombre de la empresa..... a realizar el
servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones
ofertadas y por la cantidad de
.....(1) Euros, por anualidad de seguro.

- (1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.

Siendo la tasa/s de prima aplicable las siguientes:

- TASA SOBRE LA ACTIVIDAD GENERAL: POR MIL
- TASA SOBRE LA ACTIVIDAD DE AMIANTO: POR MIL

Lugar, fecha y firma del proponente.

ANEXO III
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MEJORAS

1. Mejor oferta económica.....hasta 50 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times (OM / OF)$$

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador.
OM: Oferta más baja presentada.

2. Por reducción de las franquicias de la pólizahasta 20 puntos

Se valorará con arreglo a una de las DOS opciones posibles siguientes la disminución de la franquicia establecida en la Cláusula 10 del PPT:

FRANQUICIAS OPCIÓN 1..... 10 PUNTOS

General	2.000
RC de Productos y Postrabajos	1.500
RC de Perjuicios Patrimoniales Puros	10.000
Daños al receptor de la energía	1.500
Daños por almacenamiento de amianto	15% mínimo 10.000 euros y máximo de 30.000 euros

FRANQUICIAS OPCIÓN 2 20 PUNTOS

General	1.000
RC de Productos y Postrabajos	1.000
RC de Perjuicios Patrimoniales Puros	10.000
Daños al receptor de la energía	1.500
Daños por almacenamiento de amianto	15% mínimo 10.000 euros y máximo de 30.000 euros

3. Por incremento de los límites relativos a la indemnización de la póliza hasta 30 puntos:

- a) Incremento en el límite de indemnización general15 puntos.
Incrementar el límite de indemnización general por siniestro hasta 5.000.000 euros, agregado anual 10.000.000 euros, frente a los 3.000.000 euros establecidos en la Cláusula 9 del PPT.



PLIEGO QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON PUBLICIDAD, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) Expte. XXX

- b) Incremento en el sublímite por víctima patronal,.....15 puntos.
Incrementar el sublímite por víctima hasta 1.000.000 euros frente a los 800.000 € establecidos en la Cláusula 9 del PPT.